



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2015-074153	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	11/06/2015	COMITÉ DE EMPRESA - CL/ 999, 999
Expedient <i>Expediente</i>	E-01001-2014-000190-00	VALENCIA (VALENCIA)
Servici <i>Servicio</i>	PERSONAL	
Secció <i>Sección</i>	OFICINA TECNICO-LABORAL	
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	NOTIFICACION ACUERDO	

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2015, acordó:

"HECHOS

PRIMERO.- Los sindicatos U.G.T. y CC.OO. presentaron el preaviso de celebración de Elecciones Sindicales para el personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, el cual fue registrado el día 12 de agosto de 2014 en la Direcció Territorial d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació de València de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, con el número 46/520/14. Elecciones sindicales que fueron celebradas el 20 de noviembre de 2014.

SEGUNDO.- El 20 de octubre de 2014 el sindicato CC.OO. presentó reclamación ante la Mesa Electoral, en el sentido de que fuesen excluidos del censo electoral el personal alumno trabajador de los tres Talleres de Empleo que en ese momento se estaban desarrollando. Pretensión que no fue admitida por la Mesa Electoral, y que terminó en un procedimiento arbitral, dictándose Laudo arbitral de fecha 25 de noviembre de 2014 desestimando la reclamación electoral formulada por CC.OO.

TERCERO.- A la vista del citado Laudo, se interpone por CC.OO. demanda ante el Juzgado de lo Social, dictándose sentencia nº. 36 de fecha 13/02/2015 del Juzgado de lo Social número Dos de Valencia, estimatoria de la demanda formulada, declarando nulo y sin efecto el procedimiento electoral seguido, con retracción de lo actuado al momento anterior a la elaboración del censo electoral para que de éste sean excluidos los alumnos-trabajadores de los Talleres de Empleo.

CUARTO.- En fecha 20/02/2015, D. Ricardo Granell Marco, en representación de la Sección Sindical de CC.OO. presenta escrito por Registro de entrada solicitando que, a la vista de la sentencia nº. 36/2015 del Juzgado de lo Social nº. 2 de Valencia, se convoque a las Mesas Electorales del Colegio de Técnicos y Administrativos y, por otro el de Especialistas y No Cualificados para reiniciar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE PERSONAL	VICENTE JOSE SALVADOR ESCOTO	12-06-2015	ACCVCA-120	59 9d 96 d8 98 46 0d 5c



el proceso electoral desde el momento que marca la sentencia referida. Asimismo se les proporcione Censo de electores/as depurado con las exclusiones indicadas, y excluyendo también al personal que actualmente no trabaja en el Ayuntamiento de Valencia.

QUINTO.- En cumplimiento de la anterior sentencia, el día 1 de abril de 2015 se vuelven a celebrar las Elecciones Sindicales para el personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia. La documentación acreditativa de las mismas fue presentada el día 7 de abril de 2015 por los miembros de las respectivas Mesas Electorales ante la Direcció Territorial d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, la cual obra en el expediente.

SEXTO.- La Oficina Pública de Depósito de Estatutos y Actas de Elecciones de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, mediante Oficio de fecha 8 de abril de 2015, adjunta copia del Acta de Escrutinio correspondiente a dicho proceso electoral celebrado en el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, indicando que se podrá impugnar el Acta en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día 8 de abril de 2015, fecha de la presentación del Acta en esa Oficina. Transcurrido dicho plazo no se tiene constancia de que se haya impugnado la misma.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Capítulo III del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, regula las reclamaciones en materia electoral.

II

De la documentación presentada el día 7 de abril de 2015 por las respectivas Mesas Electorales en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos y Actas de Elecciones de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, los miembros electos para el Comité de Empresa son los que a continuación se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE PERSONAL	VICENTE JOSE SALVADOR ESCOTO	12-06-2015	ACCVCA-120	59 9d 96 d8 98 46 0d 5c



Id. Document: oPIC BZb9 CJKj 46UB cNof rQod QQE=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS	SIND.	SERVICIO
69260	MARÍA AMPARO TIMOR CANET	CSIF	EMPLEO
69076	MARÍA ASCENSIÓN SIMÓN PARICIO	CSIF	G.T.I.
69061	MARÍA VICTORIA NAVARRO LORENZO	CSIF	G.E.R.
69041	EMILIO LEÓN MARTÍNEZ	CSIF	G.E.R.
69619	JOSÉ LUÍS CLEMENTE MARCO	CSIF	BOMBEROS
69034	AMPARO PIERA SERENA	UGT	G.T.I.
66586	ALBORADA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	UGT	JARDINERÍA
69078	MILAGROS BALLESTER SERRANO	UGT	G.E.R.
69053	ADRIÁN SÁNCHEZ GARCÍA	UGT	G.E.R.
70950	JUANA LÓPEZ RUIZ	STAS-IV	SANIDAD
70958	DIANA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	STAS-IV	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
71023	VASILE NICOLAE PODAR FAGADOR	STAS-IV	COMERCIO
70951	CARMEN MATEO ALBELDO	STAS-IV	COMERCIO

III

Corresponde a la Junta de Gobierno Local resolver al respecto, en cuanto a la petición de darse por enterada del resultado de las Elecciones Sindicales a órganos de representación del personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de abril, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- A la vista de la Sentencia nº. 36/2015 del Juzgado de lo Social nº. 2 de Valencia, declarando nulo y sin efecto el procedimiento electoral seguido en las elecciones sindicales celebradas el día 20 de noviembre de 2014, con retracción de lo actuado al momento anterior a la elaboración del censo electoral para que de éste sean excluidos los alumnos-trabajadores de los Talleres de Empleo, y a la vista de las actuaciones llevadas al respecto, darse por enterada de los resultados de las Elecciones Sindicales del personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, celebradas el día 1 de abril de 2015, que conforman el Comité de Empresa, en los siguientes términos:

MIEMBROS ELECTOS AL COMITÉ DE EMPRESA:

3/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert.
CAP SERVICI - SERV. DE PERSONAL	VICENTE JOSE SALVADOR ESCOTO	12-06-2015	ACCVCA-120	59 9d 96 d8 98 46 0d 5c



Id. Document: oPIC BZb9 CJKj 46UB cNof rqod QQE=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS	SIND.	SERVICIO
69260	MARÍA AMPARO TIMOR CANET	CSIF	EMPLEO
69076	MARÍA ASCENSIÓN SIMÓN PARICIO	CSIF	G.T.I.
69061	MARÍA VICTORIA NAVARRO LORENZO	CSIF	G.E.R.
69041	EMILIO LEÓN MARTÍNEZ	CSIF	G.E.R.
69619	JOSÉ LUÍS CLEMENTE MARCO	CSIF	BOMBEROS
69034	AMPARO PIERA SERENA	UGT	G.T.I.
66586	ALBORADA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	UGT	JARDINERÍA
69078	MILAGROS BALLESTER SERRANO	UGT	G.E.R.
69053	ADRIÁN SÁNCHEZ GARCÍA	UGT	G.E.R.
70950	JUANA LÓPEZ RUIZ	STAS-IV	SANIDAD
70958	DIANA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	STAS-IV	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
71023	VASILE NICOLAE PODAR FAGADOR	STAS-IV	COMERCIO
70951	CARMEN MATEO ALBELDO	STAS-IV	COMERCIO.*

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, vosté podrà interposar recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València o davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa del seu propi domicili, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

HE REBUT L'ORIGINAL / RECIBÍ EL ORIGINAL

Nom persona interessada / Nombre persona interesada
València, 15/06/2015
Signatura / Firma
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
COMITÈ D'

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De confirmat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE PERSONAL	VICENTE JOSE SALVADOR ESCOTO	12-06-2015	ACCVA-120	59 9d 96 d8 98 46 0d 5c